Notaría Tercera

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES No. 3438 / 2023

En la ciudad de Bogotá, el 12 de Diciembre de 2023, ante mi MARIA JUDIT PARDO DIAZ, NOTARIA TERCERA (3)(E) DEL . CIRCULO DE BOGOTA,Compareció quien dijo ser: ALEXANDER PERILLA ARAQUE, identificado con C.C. 80443336 de BOGOTA, de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, ocupación independiente, residente y domiciliado en la CL 27 B SUR 37 19 AP 403 con el fin de rendir declaración Juramentada en cumplimiento del DECRETO 1.557 Y 2.282 DE 1989, Y ARTÍCULO 626 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO., quién manifestó:

QUIEN DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

PRIMERO: el nombre, documento de identidad, edad, ocupación y estado civil antes anotados son como están dichos y escritos.

SEGUNDO: Que a la fecha 12/12/2023 soy el representante legal del Establecimiento LEXXCOMIND con matricula mercantil ante cámara de comercio de Bogotá # 01691885 de 9 abril del 2007, y matricula como persona natural # 01691883 de 9 abril del 2007, con tarjeta profesional como Ingeniero Electrónico # CN206-38395 del 2003 y la tarjeta profesional como Técnico Electricista # 80443336-16227 del 2007, adjunto fotocopias de los documentos relacionados anteriormente, y los cuales pueden ser validados en los portales de servicios en línea de tales instituciones: https://solicitudmatricula.conte.org.co:8080/consulta-matricula https://www.consejoprofesional.org.co/certificado Presento esta DECLARACION JURADA para hacer saber que llevo laborando desde el 9 de abril del 2007 en el establecimiento LEXXCOMIND, que mi labor desde entonces y actualmente he desarrollado las funciones de montar instalaciones eléctricas internas de acuerdo a normatividad vigente RETIE de Colombia, como es aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipos de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e Industriales. Como también he desarrollado actividades relacionadas al montaje y conexión de motores eléctricos, aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas eléctricas. Montajes de tableros de protección y distribución de circuitos y centros de control de motores Eléctricos Industriales. Con el estudio de montajes, conexiones, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra. Igualmente autorizo a que se verifique por cualquier medio la información aportada. Este documento va a solicitud del interesado y asumo la responsabilidad del caso.

TERCERO: La presente declaración se autoriza ante la insistencia del compareciente

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, advertido de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

IMPORTANTE: LEA Y RECTIFIQUE SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMAR.

TARIFA: 16500 IVA 3140 TOTAL: 19640 RESOL. 0387 DEL 2023

ALEXANDER PERILLA ARAQUE
C.C. 80443336
TEL: 3003911699
DIRECCIÓN: CL 27 B SUR 37 19 AP 403

LIZETH RODRIGUEZ

MARIA JUDIT PARDO DIAZ
NOTARIA TERCERA (3)(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALEXANDER PERILLA ARAQUE
C.C. : 80.443.336
N.I.T. : 80443336 1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01691883 DEL 9 DE ABRIL DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 37 NO. 11-02 SUR CIUDAD MONTES
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LEXX1997@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CRA 37 NO. 11-02 SUR CIUDAD MONTES
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LEXX1997@YAHOO.ES
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$2,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS. 8521 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : LEXXCOMIND
DIRECCION COMERCIAL : CR 37 NO. 11-02 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01691885 DE 9 DE ABRIL DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4321

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular **ALEXANDER PERILLA ARAQUE**

D.I. **80.443.336**

Ingeniero **ELECTRÓNICO**

Matricula **CN206 38395** Resol. C.P.N. **29/2003**

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 80443336-16227

ALEXANDER
PERILLA ARAQUE

C.C.: 80443336

Resolución: 30530 **Fecha: 19/12/2007**

Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-6



04025

Certificación No. **7528**

EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) ALEXANDER PERILLA ARAQUE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.443.336 de Bogota D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3422637 de 28 de enero de 2022

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA _ Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del SENA

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2022 (Tomado de: Archivo Compromiso)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2022

Término de Ejecución: 10 meses y 15 días

Valor: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($40.950.000).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 8. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2018. 9. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. 11 GTH-F-075 V.05 Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 17. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 18. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 19. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 20. Atender la programación académica de Cuarenta (40) horas semanales. 21. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 23. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 24. Hacer entrega de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 25. Las demás para la buena ejecución del contrato.

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2215997 de 04 de febrero de 2021

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA _ Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del SENA

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y diecisiete (17) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de febrero de 2021 (Tomado de: Archivo Compromiso)

Valor inicial: $28.860.000

Adicion1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2215997 de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021

Valor Adicion1: $ 10.400.000

Adicion2: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2215997 de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021.

Valor Adicion2: $ 1.950.000

Fecha de Terminación de Contrato: 22 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 10 meses y 17 días

Valor: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($41.210.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 8. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2018. 9. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo

entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 16. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 17. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 18. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 19. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 20. Atender la programación académica de Cuarenta (40) horas semanales. 21. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 22. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 23. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 24. Las demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II al 1 día de agosto del 2023

ALICIA LARA AHUMADA

Firmado digitalmente por ALICIA LARA AHUMADA
Fecha: 2023.08.15 12:26:55 -05'00'

ALICIA LARA AHUMADA
subdirectora (e)centro metalmecánico
servicio nacional de aprendizaje sena

Proyectó: Arturo Rueda
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

V.B.: Monica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **PERILLA ARAQUE ALEXANDER,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No**. 80.443.336** de **Bogota D.C**, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1337230 de 3 de febrero de 2020.**

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA: **MANTENIMIENTO** ESPECIALIDAD: **MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INSDUSTRIAL**

Plazo: SIETE (7) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 3 de febrero de 2020

Término de ejecución: 10 meses 9 dias

Fecha de terminación de Ejecución: 12 de diciembre de 2020

Prorroga: 99 días

Adición 1: $ 7.959.315

Adición 2: $ 4.548.180

Valor final: $ 39. 038.545

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. El Instructor Contratista que no cuente con la actualización vigente de la norma de competencias "Orientar Procesos Formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" 240201044 o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" 240201056. 6. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 7. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 8. Preparar, orientar,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 10. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 11. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAG de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2017. 12. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 14. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 15. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 16. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 17. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 18. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 19. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 20. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 21. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 22. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 23. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 24. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 27. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 28. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: 11787 de 04 de Febrero de 2019

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA**:** **MANTENIMIENTO** ESPECIALIDAD*:* **MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL**

Plazo: DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuesta! y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de Febrero de 2019

Término de ejecución: DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

Fecha de terminación de Ejecución: 22 de Diciembre de 2019

Valor: $39.005.424

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formaci6n de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. El (la) CONTRATISTA se compromete a aplicar al proceso de certificaci6n de las normas de "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plaza máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 6. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 7. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 8. Garantizar la actualizaci6n de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 9. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 10. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el media ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 11. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 12. Para los instructores orientados a proyectos de investigación, innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS yen censo SENNOVA 2016. 13. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formaci6n Profesional integral hacienda entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados par aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados par el Centro Metalmecánico para tal efecto. 14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 15. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios par programa, conjunto de programas o par redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e Ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; hacienda entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 16. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 18. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 19. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 20. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 21. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualizaci6n de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 22. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 23. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 24. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 27. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 28. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Secop II al 3 de Febrero 2021.

JAIRO IVÁN MARÍN MÁSMELA
SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Reviso: Ana María Gutiérrez Mejía
Técnico – GAAICS

V° B°: Diego Armando Cristancho Cristancho
Coordinador G.A.A.I.C.S

NIT. 899.999.034-1

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) PERILLA ARAQUE ALEXANDER**, identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 80.443.336 de Bogota D.C, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 1476 de 22 de enero de 2018

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA: MANTENIMIENTO ESPECIALIDAD: MANTENIMIETO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL CLÁUSULA SEGUNDA.

Plazo: DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS sin exceder el 19 de diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2018

Término de ejecución: 10 meses 28 dias

Fecha de terminación de Ejecución: 19 de diciembre de 2018

Valor: $ 39.060.328,00

Forma de Pago: a) Un primer pago por valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.071.777), el cual se pagará en el mes de Enero de 2018. b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2018 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($3.572.591). e) un último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($2.262.641) el cual se pagara en el mes de Diciembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. El Instructor Contratista que no cuente con la actualización vigente de la norma de competencias "Orientar Procesos Formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" 240201044 o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" 240201056. 6. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 7. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 8. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 1 O. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 11. Para los instructores orientados a proyectos de Investigación,

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAG de COLCIENCIAS y en censo SENNOVA 2017. 12. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral haciendo entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Metalmecánico para tal efecto. 13. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 14. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 15. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 16. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 17. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 18. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 19. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 20. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 21. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 22. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 23. Participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 24. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 27. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 28. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

2. Número y Fecha del Contrato: 447 de 09 de mayo de 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral de forma presencia/ y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaría dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Meta/mecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3. 4 y 3. 5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA. AREA: MANTENIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL. ESPECIALIDAD: MECANICA."

Plazo: ONCE (11) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 10 de mayo de 2017

Terminación Anticipada o Cesión: Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2017 a favor del señor ALEXANDER PERILLA ARAQUE identificado (a) con la C. de C. No. 80.443.336 expedida en Bogotá.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NIT. 899.999.034-1

Término de ejecución: 11 meses

Fecha de terminación de Ejecución: de diciembre de 2017

Valor: $ 25.551.541,00

Forma de Pago: a) Un primer pago par valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENT A Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.271.796), el cual se pagara en el mes de enero de 2017. b) DIEZ (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2017 par valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.468.535) cada uno. c) un último pago par valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.196.739(el cual se pagara en el mes de diciembre de 2017.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formaci6n de los aprendices. 4. De acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas del área. 5. El (la) CONTRATISTA se compromete a aplicar al proceso de certificaci6n de las normas de "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plaza máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 6. Apoyar la evaluación de propuestas presentadas en los procesos de compra de los materiales para la formación profesional del área a impartir. 7. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 8. Garantizar la actualizaci6n de los contenidos y tecnologías en el desarrollo de la formación de los aprendices. 9. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 10. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el media ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 11. Mantener actualizado el aplicativo Sofía respecto a juicios de evaluación y reporte de horas. 12. Para los instructores orientados a proyectos de investigación, innovación y Desarrollo tecnológico deberán estar registrados en el GROUP LAC de COLCIENCIAS yen censo SENNOVA 2016. 13. Cumplir con las actividades establecidas para el instructor en el procedimiento Ejecución de la Formaci6n Profesional integral hacienda entrega en el momento requerido del portafolio de evidencias del instructor al Coordinador además rendir los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados par aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados par el Centro Metalmecánico para tal efecto. 14. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 15. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios par programa, conjunto de programas o par redes de conocimiento, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e Ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; hacienda entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Metalmecánico dentro de los tiempos estipulados. 16. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible 17. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 18. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro Metalmecánico. 19. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 20. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador lo designe. 21. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualizaci6n de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 22. Apoyo y acompañamiento para el desarrollo en las competencias laborales. 23. Participar en el grupo

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 24. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Metalmecánico - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de Cuarenta (40) horas semanales. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o coordinador del área a la cual pertenezca y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 27. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen y se requiera. 28. Participar en procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y/o actividades de divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Complejo Sur. 29. Las demás para la buena ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 4 días de octubre 2021.

JAIRO IVÁN MARÍN MÁSMELA
SUBDIRECTOR CENTRO METALMECÁNICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Arturo Rueda
Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: Mónica Cuadros Sierra
Coordinadora G.A.A.I.C.S

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DE PROMOCIÓN POPULAR
JUAN BOSCO OBRERO DE LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA.
NIT No. 860.008.010-0

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a) **PERILLA ARAQUE ALEXANDER** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **80.443.336** de Bogotá, laboró en nuestra institución con el(los) siguiente(s) contrato(s) laboral(es):

Contrato por obra o labor a partir del **01** de **FEBRERO** de **2017** hasta el **05** de **MAYO** de **2017**, por el convenio derivado de la ampliación de cobertura No.2 del convenio marco No.127 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y la Sociedad Salesiana desempeñando el cargo de **INSTRUCTOR**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.284.000.oo).**

Funciones:

a) Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico de enseñanza.
b) Enseñar a estudiantes utilizando una planeación sistemática de clases teóricas, demostraciones prácticas discusiones en grupo, talleres y seminarios.
c) Participar en comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos de ingreso y certificación.
d) Preparar, aplicar y calificar pruebas y exposiciones para evaluar el progreso del estudiante.
e) Suministrar orientación a los estudiantes sobre alternativas de carrera u oficio.
f) Formular, ejecutar y evaluar proyectos, trabajar en equipo, establecer procesos comunicativos asertivos, manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

Contrato de trabajo a termino fijo inferior a un año a partir del **03** de **AGOSTO** de **2015**, fecha de finalizacion del contrato **16** de **DICIEMBRE** del **2015**, desempeñando el cargo de **DOCENTE DE ELECTRONICA INDUSTRIAL** con una asignacion basica mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($1.241.000)**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de AGOSTO de Dos mil Diecisiete (2017).

SOCIEDAD SALESIANA
CENTRO JUAN BOSCO OBRERO
Nit: 860008010-0
COORDINACIÓN
GESTIÓN HUMANA

Cordial saludo,

CRISTIAN HERRERA REYES
Coordinador de Recursos Humanos
Centro Juan Bosco Obrero Sociedad Salesiana

Scanned by CamScanner

SENA

ALEXANDER PERILLA ARAQUE

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ALEXANDER PERILLA ARAQUE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **80443336** de BOGOTA, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública) modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**572 del 22 de enero de 2016**
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa de Titulada y Complementaria en el área de Electricidad, Afines y así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) meses y ventiun (21) días sin exceder del 31 de diciembre de 2016, a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.032.357).

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto del contrato de la vigencia 2016 fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Soacha, Cundinamarca, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA a los Cuatro (4) días de marzo de 2017.

ROBERTO PRIETO LADINO

Proyectó: Leonelly Rojas Benitez (certicontratistas@gmail.com)
Cargo: Secretaria

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Regional Cundinamarca

CERTIFICACIÓN No. 25– ALEXANDER PERILLA ARAQUE

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER PERILLA ARAQUE,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.443.336** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública) modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**1858 del 24 de enero de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios personales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia del 2014. Para atender la formación titulada en el programa Técnico En Instalaciones Eléctricas Residenciales, en el programa de influencia del Centro (Municipios de Soacha, Sibate, San Antonio del Tequendama, San Antonio de Tena, Granada, Bogotá), de acuerdo a las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.
Inicio:	Veinticuatro (24) de Enero de 2014
Plazo de ejecución:	El término pactado fue de Siete (07) meses y Siete (07) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2014 a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es Máximo veintidós millones novecientos sesenta mil cuarenta y siete pesos ($22.960.047) M/Cte.

Adición y prorroga Contrato de Prestación de Servicios Nº 1858 del 19 de agosto de 2014
Prórroga: tres (3) meses y trece (13) días contados a partir de la fecha de su vencimiento. Adición: diez millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y siete pesos ($10.898.087) M/CTE

No del Contrato:	**0366 del 20 de enero de 2015**
Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales los servicios profesionales y de apoyo para orientar procesos de formación por proyectos por periodos fijos durante la vigencia 2015. Para atender la formación titulada oferta regular; en el programa Tecnólogo En Mantenimiento De Equipos De Cómputo Diseño De Instalación De Cableado Estructurado, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados.

Regional Cundinamarca

CERTIFICACIÓN No. 25– ALEXANDER PERILLA ARAQUE

Inicio:	Veinte (20) de enero de 2015
Plazo de ejecución:	El término pactado fue de diez (10) meses y vente (20) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2015 a partir de la fecha de inicio del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es Máximo treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos ($34.873.877) M/Cte.

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto de los contratos de las vigencias anteriores, fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA a los veintinueve (29) días de enero de 2016.

(E) ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo Bo: Luis Ernesto Duran Roa
Coordinador Grupo Administrativo Mixto
Proyecto: Estefania Morales P. (cpfiecontratistas@gmail.com)

EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DE PROMOCIÓN POPULAR JUAN BOSCO OBRERO DE LA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA. NIT No. 860.008.010-0

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a) **PERILLA ARAQUE ALEXANDER** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **80.443.336** de Bogotá, quien laboró en nuestra institución con el(los) siguiente(s) contrato(s) laboral(es):

Contrato a término Fijo inferior a un año desde el día **03 DE AGOSTO DE 2015,** hasta el **17 DE DICIEMBRE DE 2015,** desempeñando el cargo de **DOCENTE DE ELCETRONICA INDUSTRIAL,** con una asignación básica mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 1.241.000.oo).**

Se expide por finalización de contrato en la ciudad de Bogotá a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de Dos mil Quince (2015).

Cordialmente,

CENTRO JUAN BOSCO OBRERO
Javier Munar G.
Jefe de Recursos Humanos

JAVIER MUNAR GONZÁLEZ
Jefe de Gestión Humana
TEL 5687302/06 EXT 115
DCS

CENTRO DE CAPACITACION Y DE PROMOCION POPULAR "JUAN BOSCO OBRERO" NIT. 860.008.010-0 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

HACE CONSTAR:

Una vez consultada en el archivo las carpetas del contratos 050-2011, certifico la siguiente información

Que el señor **ALEXANDER PERILLA ARAQUE** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.443.336 de Bogotá. Presto sus servicios profesionales al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, mediante los siguientes:

CONTRATO: 050-2011

OBJETO Contribuir y apoyar el ejercicio de la labor misional de la Alcaldía local de Teusaquillo relacionada con la prestación del servicio de administrador del recurso tecnológico, que facilite el cumplimiento de las directrices que en el tema de informática se dicten desde el nivel central.

OBLIGACIONES: 1. Velar por el adecuado funcionamiento de la red local y el recurso tecnológico de todas las dependencias de la Alcaldía (Despacho, Fondos de Desarrollo Local, Juntas Administradoras Locales, Oficinas de Obras y Jurídica, Secretaría General de Inspecciones) tanto en términos de Hardware y software como de su administración y mantenimiento. 2.Dar solución a los requerimientos telefónicos, presénciales o por medios electrónicos de software o hardware al interior de la Alcaldía. 3. Realizar la atención personalizada de las solicitudes dentro del tiempo estipulado, máximo (1 hora), y con la eficiencia y eficacia requeridas. 4.Administrar los usuarios en el servidor local de tal forma que se mantengan únicamente los usuarios activos de la Alcaldía, informando a la Dirección de Planeación y Sistemas los cambios de personal (ingresos, retiros o traslados) tanto para usuario en red como para correo electrónico. 5. Direccional los requerimientos de hardware o software a la coordinación del área de soporte técnico de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría de Gobierno, para hacer la respectiva solicitud a las entidades competentes, para los equipos de propiedad de la Secretaría de Gobierno, indicando el diagnóstico del daño para cambios de partes. 6. Responder por los equipos, materiales y demás elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. 7. Elaborar una ficha técnica u Hoja de vida de cada equipo (computador, impresora, plotter, equipo activo, UPS, planta telefónica, etc) que contenga la descripción detallada de hardware y software y donde se registrarán los datos de usuario, dependencia,

propietario (Secretaría de Gobierno, Fondo de Desarrollo Local, Fondo de Vigilancia u otros) al igual que cualquier cambio físico o lógico de hardware o software, instalaciones, servicios atendidos, cambios de usuario, aplicativos que soporta, y demás datos que requiera la Alcaldía.8. Responder por la instalación de software no licenciado en los equipos de cómputo de la localidad. 9. Realizar el seguimiento y control necesario para lograr la continuidad de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo y garantías correspondientes a los equipos de cómputo, impresoras, UPS y equipos activos de la localidad, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato, según corresponda. 10. Generar los servicios necesarios a la empresa contratista o a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información según sea el caso para cambio de partes dañadas o requerimientos de hardware o software que no puedan se solucionados, haciendo el seguimiento correspondiente hasta recibir a satisfacción. 11. Asesorar técnicamente al despacho para mantener la continuidad en los contratos necesarios de mantenimiento preventivos y correctivos de todos los equipos de la alcaldía. 12. Instalar permanentemente en todos los equipos las actualizaciones de software y parches disponibles en la red para protección de virus y archivos maliciosos. 13. Velar por la permanente actualización del antivirus (ACTUALMENTE TREND MICRO) en los equipos de cómputo y servidor. 14. Realizar informe mensual sobre los servicios atendidos con referencia al estado de los mismos, indicando fecha y hora de inicio, fecha y hora de atención, nombre funcionario o equipo atendido, dependencia a la cual pertenece, descripción de la falla reportada, solución y conclusión del mismo. 15. Dar conceptos técnicos sobre el estado de los equipos y los aplicativos, según las solicitudes que le sean asignadas. 16. Consultar a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información sobre las actualizaciones y demás parámetros de administración del sistema al interior de la Secretaría que se deban implementar en la Alcaldía. 17. Mantener contacto permanente y atender las invitaciones a reuniones de capacitación y actualización enviadas por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. 18. Recibir la capacitación necesaria para la instalación, configuración y manejo de los aplicativos misionales y de apoyo de la Secretaría de Gobierno, con el fin de apoyar a los usuarios de las localidades. 19. Capacitar a los funcionarios de las localidades en el manejo de los aplicativos misionales y de apoyo de la Secretaría de Gobierno. 20. Responder por el correcto funcionamiento de instalación y configuración de los aplicativos misionales y de apoyo de la Secretaría de Gobierno en las localidades. 21. Verificar permanentemente la conectividad de la intranet desde la Alcaldía al Nivel Central, para garantizar la prestación del servicio de red y de los aplicativos. 22. Mantener la documentación de la Red en lo correspondiente a puntos a nivel físico, contraseñas de administrador local en los equipos y de acceso al servidor, como de los datos de ubicación y configuración a la Red Local. Esta documentación

debe ser actualizada mensualmente en informe enviado a la dirección de planeación y sistemas de información. 23. Aplicar los cambios o configuraciones según las directrices de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de la red de la entidad. 24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato o que determine el Alcalde Local.

Plazo Inicial	: 8 meses
Fecha de inicio	: 25 de febrero de 2011
Plazo Adicional 1	: 2 meses
Plazo Adicional 2	: 2 mes
Fecha de terminación	: 03 de abril de 2012
Valor inicial	: $ 24.000.000
Valor Adicional 1	: $ 6.000.000
Valor Adicional 2	: $ 6.000.000
Valor Mensual	: $ 3.000.000

HECTOR GUZMÁN TORRES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por	Claudia Jiménez		Abril 12-2012

El arriba firmante declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo mi responsabilidad, lo presento para la firma del Alcalde Local.

REMANSO.COM



NIT. 1.073.680.688-1

Bogotá D.C., marzo 28 del 2011

Certifico:

Por este medio informamos que el señor Alexander Perilla Araque con cédula de ciudadanía 80.443.336 de Bogotá a prestado sus servicios a nuestra empresa del 9 de septiembre del 2010 al 28 marzo del 2011.

Durante ese período, el señor Perilla se ha desempeñado como Administrador de la red de datos y telefonía local y celular, manteniendo los equipos de la empresa en óptimas condiciones.

Además nos ha proporcionado mantenimiento a los PCs, y repuestos acordes a nuestras necesidades, con un soporte oportuno cuando se le es requerido a nuestra área administrativa; demostrando, en todo momento, eficiencia, responsabilidad y puntualidad en la realización de sus funciones.

Atentamente,

Flor Alba molina A

Flor Molina
c.c. 39664097
Administradora

CARRERA 36 No. 18 - 18 SUR
TELEFONO: 752 61 33

GIMNASIO INFANTIL LA SABIDURIA

"Construyendo con Sabiduría para aprender en un mundo de alegría"
Carrera 73C #39A46 Sur Kennedy-Camilo Torres / Teléfono 4940098-4540035
gimnasioinfantillasabiduria@yahoo.es

LA SUSCRITA DIRECTORA

DEL GIMNASIO INFANTIL LA SABIDURÍA
NIT 41609837-2
No. DE INSCRIPCIÓN 14546

CERTIFICA:

Que el señor **ALEXANDER PERILLA ARAQUE**, identificado con C.C. Nº 80.443.336 de Bogotá, ha laborado en esta institución, por prestación de servicios desde el 18 de febrero de 2010, hasta el 30 de Noviembre del 2010, ocupándose del sistema eléctrico de los tres pisos que conforman la institución, del sistema de seguridad, de las líneas telefónicas, del cableado estructurado de la sala de sistemas, del mantenimiento de los equipos de computo, venta y soporte a la planta docente de la misma.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Marzo del año 2011, de acuerdo a la Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

GIMNASIO INFANTIL LA SABIDURIA RECTORIA

LIC. LEONOR MARTINEZ DE LARA
C.C. 41.609.837 de Bogotá
DIRECTORA

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA S.A., se permite **CERTIFICAR** que el señor **ALEXANDER PERILLA ARAQUE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. **80,443,336** expedida en **BOGOTA**, laboró como TRABAJADOR(A) EN MISION ante la empresa usuaria **TECNOCOM COLOMBIA LTDA**, en la ciudad de Bogotá, desde el 09/07/2009 hasta el 12/10/2009, mediante un contrato Labor contratada

Que la terminación del contrato se dió por Renuncia Voluntaria.

Que el último cargo desempeñado fué el de **TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO BA-IP** con un Sueldo basico mensual de **($1,412,500)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **QUIEN INTERESE** , con fecha 25 de Enero de 2010.

Atentamente

Rutbel Peña Garcìa
Responsable de Gestión
Tel. 6420877 ext 110
e-mail rutbel.pena@adecco.com.co

CERTIFICACIÓN

El departamento de Talento Humano de SELCOMP INGENIERÍA LTDA. Hace constar que el señor ALEXANDER PERILLA ARAQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 80.443.336 de Bogotá, laboró en nuestra organización desde el mes de Agosto de 2003 hasta el mes de Octubre de 2003, desempeñándose como Técnico de Soporte.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de 2011.

Atentamente,

SELCOMP Ingeniería Ltda.

NIDIA C. ALEMÁN PEDROZA
Jefe de Talento Humano

COLEGIO

LOS CONQUISTADORES

PREESCOLAR Y PRIMARIA MIXTA

DIRECCIÓN CARRERA 104 B # 51-58 SUR (BOSA BRASIL EL PORVENIR)

TEL: 7134229

CERTIFICA QUE:

Que el señor ALEXANDER PERILLA ARAQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80'443.336 de Bogotá, laboro en nuestra institución como Docente de Sistemas y se encargo del Mantenimiento de la red de datos y equipos de computo, desde el mes de Enero del año 2004 hasta el mes de Diciembre del 2005; El motivo de su retiro se dio por termino de contrato, devengando un salario de $700.000 (Setecientos mil pesos moneda corriente). En el departamento de Sistemas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Marzo del 2011.

Atentamente,

Rector

Secretaria

COLEGIO GIOVANNI ANTONIO FARINA
Aprobación Oficial N° 1573 del 20 de Abril de 2007
Preescolar y Básica de Primero a Noveno

BOGOTÁ 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL COLEGIO GIOVANNI ANTONIO FARINA
A PETICIÓN DE LA INTERESADA

CERTIFICA

Que PERILLA ARAQUE ALEXANDER Identificado con cédula número 80.443.336 de Bogotá, laboró en la institución como docente en las áreas de Informática y Matemáticas, cumpliendo con una trayectoria laboral de (1 año) de antigüedad, con un contrato a término fijo para lo cual, a continuación se establece la fecha de inicio de labores y la fecha de terminación del contrato.

Inició el 16 de enero de 2006 hasta el 30 de noviembre del año 2006

Para constancia firma,

COLEGIO GIOVANNI A. FARINA

Hna. Nancy Yahos Gallego
Rectora